18/10/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Análisis del Derecho Sucesorio en las Parejas de Hecho

"El matrimonio es una gran institución. Por supuesto, si te gusta vivir en una institución". Con esta famosísima frase, Groucho Marx criticaba la figura del matrimonio calificándolo como una especie de organismo institucional que no siempre es del agrado de todos por cuanto desde hace varios años cada vez son más frecuentes los casos en que una pareja decide formar una familia sin contraer nupcias, formando lo que se denomina una unión de hecho o más coloquialmente pareja de hecho o convivencia "more uxorio". Ahora bien, surge el principal problema de qué pasa con los derechos sucesorios y si estos se aplican también a este tipo de uniones o si por el contrario es un campo aplicable únicamente a las uniones matrimoniales

DESTACADO

"Es necesario para proceder a la equiparación con el matrimonio que dicha pareja se encuentre debidamente inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de cada Comunidad Autónoma"

"La existencia de las uniones de hecho es más que una realidad en nuestra socied

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF